



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE  
POLIZA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 19 JUL 2011**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 429 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL 3.538, de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL Y PRIMER DIAGNÓSTICO MÉDICO DE CANCER", código POL 3 10 119;

2. Que el artículo 6 de la póliza, sobre modificación del riesgo asegurado, establece una reducción de la indemnización si el asegurado sufre lesiones por haberse cambiado a una ocupación clasificada por la compañía de seguros como más riesgosa. Las mismas disposiciones establecen una reducción de la prima si el asegurado se cambia a una ocupación menos riesgosa. Dado que la clasificación del riesgo de la ocupación depende sólo de la voluntad del asegurador, quien los podría modificar a su discreción, el asegurado nunca tendrá certeza de cuál es el monto a indemnizar ni de la prima a pagar, según la ocupación que desarrolle;

3. Que el artículo 6 de la póliza, establece una reducción de la indemnización si el asegurado sufre lesiones por haberse cambiado a una ocupación clasificada por la compañía como más riesgosa, sin considerar si el siniestro se vincula causalmente a un aumento del riesgo, sino sólo por el cambio de ocupación lo que se presta para que el asegurado nunca tenga certeza del monto por el que sería indemnizado por el siniestro;

4. Que las observaciones anteriores implican en general una falta de claridad respecto a la cobertura, derechos y obligaciones que la póliza otorgaría al asegurado, lo cual infringe lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 124;

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

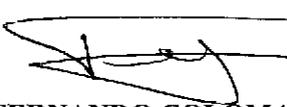


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

Prohíbese la utilización del modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL Y PRIMER DIAGNÓSTICO MÉDICO DE CANCER", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 3 10 119.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
SUPERINTENDENTE

A circular official seal of the Superintendencia de Valores y Seguros, Chile. The seal contains the text "SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS" around the top edge, "Superintendente" in the center, and "CHILE" at the bottom.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl